

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN

SONORA

1^{er} Cuatrimestre de 2017.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, en adelante la ley, llámase a concurso público para optar a "Concesiones de Radiodifusión Sonora", en las localidades y comunas desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
15			Arica
1		Iquique, Pisagua, Pozo Almonte	
2		Antofagasta, Antucoya-María Elena, Mejillones, Ollagüe, Sierra Gorda	Antofagasta, Ollagüe
3		Copiapó, Diego de Almagro, El Salado, Freirina, Vallenar	Diego de Almagro(*)
4		Chillepín, Pichidangui, Tongoy	La Serena, Ovalle
5	San Felipe		Casablanca(*), El Tabo, Nogales
6		Doñihue, La Aguada, Rancagua, San Fernando, Santa Cruz	Chimbarongo, Rancagua, Rancagua-Machalí
7		Chanco, Molina, Pelarco, Putú, Yerbas Buenas	Cauquenes, Curepto, Curicó, Linares, Molina Retiro, San Rafael
8	Coronel	Coelemu, Coronel, Lebu, Minas del Prado, Negrete, Quillón, San Fabián de Alico, Santa Juana	Arauco, Cabrero, Chiguayante, Coelemu, Los Ángeles, Pinto, Quilleco, Ranquil, San Nicolás, Yungay
9		Folilco, Lautaro, Los Sauces, Pailahueque	Pucón, Renaico, Temuco
14		Lago Ranco, Neltume, Puerto Fuy	Los Lagos, Valdivia
10		Achao, Ancud, Chaitén, Maullín, Osorno, Puerto Varas, Puqueldón, Quellón, San Juan de La Costa, San Pablo	Llanquihue, Puerto Montt, Puqueldón
11		Chile Chico, Puerto Aguirre, Puerto Aysén, Villa Mañihuales	
13		Buin, Laguna de Aculeo, Melipilla, Peñalolén, Puangue, San Bernardo	Cerrillos, Colina, La Florida, La Pintana, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque, San Bernardo, Santiago-Providencia

De acuerdo a dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 20.433 de 2010, las concesiones que fueron extinguidas en la modalidad de **Radiodifusión Comunitaria Ciudadana** que figuran marcadas con (*), se encuentran disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2017.

//..

1.- **Exclusión de Concurso:** De las localidades indicadas en la tabla "Solicitudes Nuevas", se excluirán de este concurso aquellas sin frecuencias disponibles. La resolución de exclusión se publicará en el Diario Oficial el **15 de febrero de 2017**.

2.- La cantidad de frecuencias por localidad y potencia máxima de transmisión se especificará en las bases generales del concurso.

3.- **Retiro de las Bases:**

Las bases estarán disponibles en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, para su descarga, desde el **28 de febrero de 2017**.

Además, se dispondrá de un ejemplar de las bases en las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para ser fotocopiadas, a costa de los interesados, desde el **28 de febrero de 2017** al **30 de marzo de 2017**, ambas fechas inclusive.

4.- **Consulta a las Bases:**

La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, solo por escrito durante el periodo siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- En el correo electrónico: consultasbasesRD@subtel.gob.cl.
- Se recibirán también en el fax (2) 24213660.

Fecha : **28 de febrero al 10 de marzo de 2017**.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar: Profesora Amanda Labarca N° 124 - 6° Piso, Santiago, Departamento Servicios de Radiodifusión de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.

Fecha: **16 de marzo de 2017**.

Las respuestas a las consultas estarán disponibles, además, para su descarga, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el **16 de marzo de 2017**.